

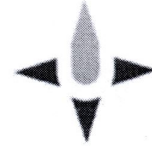
**CONVENIO COOPERACIÓN ENTRE
LA INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE) Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**

En la ciudad de Montevideo, el 1° de diciembre de 2020, **POR UNA PARTE:** la **INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (en adelante IDE)**, representada por el Director General de Presidencia, Sr. Hebert Paguas, con domicilio en Torre Ejecutiva - Plaza Independencia 710; y **POR OTRA PARTE,** el **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (en adelante INE)**, representado por su Director Técnico Diego Aboal, con domicilio en Edificio anexo a Torre Ejecutiva, Liniers 1280 entre San José y Soriano, convienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO. Antecedentes: a) La **IDE** fue creada por los Art. 35 y 36 de la Ley 19.149 de 2013 como un órgano desconcentrado de Presidencia de la República, con autonomía técnica. Su cometido es liderar la articulación y el fortalecimiento de la producción y el acceso de la información geográfica del Uruguay para que sea fiable, oportuna, interoperable, de alta calidad, y brinde apoyo en la toma de decisiones para el desarrollo nacional; esto incluye a organismos públicos, academia, empresas y ciudadanos. La **IDE** tiene como cometidos liderar la articulación y el fortalecimiento de la producción y acceso a la información geográfica del Uruguay para que sea fiable, oportuna, interoperable, de alta calidad, y brinde apoyo en el análisis y la toma de decisiones de organismos, academia, empresas y ciudadanos.-

b) el **INE**, conforme a la Ley N° 16.616, de 20 de octubre de 1994, entre sus cometidos principales tiene la realización de investigaciones, trabajos y servicios de carácter estadístico; fomentar la investigación estadística y coordinar y supervisar el Sistema Estadístico Nacional, con atribuciones de asesoramiento, contralor y evaluación de su desarrollo, a través de la celebración de Convenios.-----

SEGUNDO. Objeto: El presente convenio tiene como objeto establecer un marco de



cooperación técnica entre las partes a fin de conjugar esfuerzos para la planificación y ejecución del próximo censo nacional de población y viviendas en 2023.-----

TERCERO. Compromisos de las partes: Entre las áreas prioritarias a abordar se encuentran: **a)** asesorar al INE en temas de competencia de la IDE; **b)** elaborar un plan de trabajo acorde con las necesidades del Censo 2023; **c)** ejecutar las actividades acordadas en el plan; **d)** dar seguimiento y realizar los ajustes necesarios al plan.-----

CUARTO. Gratuidad. Tratándose el presente de un convenio de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre los organismos firmantes. -----

QUINTO. Las partes podrán celebrar entre sí en caso de que sea necesario, los acuerdos complementarios específicos para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo marco.

SEXTO. Confidencialidad: El manejo de la información brindada en el marco de este convenio deberá realizarse teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 16.616 de 20 de octubre de 1994, Ley N° 18.220 de 20 de diciembre de 2007, Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, Ley N° 18.381 de 17 de agosto de 2008, Decretos N° 664/008 de 22 de diciembre de 2008 y 414/009 de 31 de agosto de 2009 y demás normas concordantes aplicables.-----

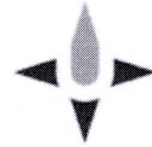
Asimismo las partes acuerdan que toda información relacionada con la otra parte, la que transfieran, produzcan o tengan acceso en el marco de este convenio no será divulgada o distribuida directa o indirectamente a ningún tercero, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte. -----

SEPTIMO. Vigencia: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su otorgamiento y continuará vigente hasta que cualquiera de los organismos signatarios desee dejarlo sin efecto mediante preaviso a la otra parte con una antelación no inferior a 90 días.-----

OCTAVO: Coordinación: Para dar seguimiento y ejecución a este Acuerdo las partes conformarán un ámbito de trabajo integrado por representantes de ambas instituciones a los efectos de mantener una comunicación fluida y dar seguimiento a las tareas que se desarrollen.-----


NOVENO. Domicilios: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos que pueda dar lugar el presente, en los indicados como suyos en la comparecencia.-----

DÉCIMO Notificaciones y comunicaciones: Todas las notificaciones o comunicaciones relativas a este convenio serán realizadas por escrito y remitidas por cualquier medio fehaciente de comunicación a las direcciones manifestadas en las comparecencias,



considerando las constancias y la fecha de recepción del destinatario la notificación en
cuestión.-----

Para constancia se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba
indicados.


Instituto Nacional de Estadística

Diego Aboal
Director Técnica


IDE

Hebert Paguas
Director General de Presidencia